

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/44624  
C.A.: 16.27S.714.1.7-34/2003

*"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. SGPA-DGZFM-TAC- **3689** /2017

Ciudad de México, a **21 NOV 2017**

**C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Jalisco.

**PRESENTE**

**1385**

Anexo al presente remito a usted la Resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de la cual se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones derivadas del Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, a nombre de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS.**

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo referido en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.**



LALC/MOR/MFG



*"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**ASUNTO:** Modificación a las Bases y Condiciones del  
Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04.**

**RESOLUCIÓN No. 1385 /2017**

Ciudad de México, a **21 NOV 2017**

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, a nombre de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, se dicta la siguiente resolución administrativa:

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **30 de enero de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, el Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, respecto de una superficie de **2,206.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **14 palapas de sombra en zona federal marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar**, sin autorización para construir obras, localizada en Paseo de Las Garzas No. 163, frente a los condominios Torre Vallarta, Playa de Oro, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, por lo que el uso que se determina es exclusivamente el de **general: palapas de sombra en zona federal marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **20 de abril de 2004**.

**SEGUNDO.-** Que en fecha **11 de junio de 2015**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, formulada por **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO**

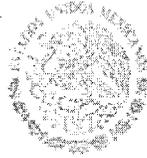
**FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS.**

**TERCERO.-** Mediante oficio número **SEMARNAT.UEAC.PVJ.-0621/15** de fecha **17 de junio de 2015**, la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, remitió la solicitud referida en el Considerando inmediato anterior, misma que fue recibida en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en fecha **14 de agosto de 2015**; por lo que esta autoridad administrativa procede a emitir la presente Resolución; y

**CONSIDERANDO**

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, en su carácter de Concesionaria, presentó por conducto de su representante legal, el **C. LUIS ANTONIO RESENDIZ ALVARADO**, ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, a efecto de

EXPEDIENTE No. 53/44624  
C.A.: 16.27S.714.1.7-34/2003  
BITÁCORA: 14/KV-0448/06/15*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

ampliar la superficie concesionada, por lo que, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

1. Que con fecha **30 de enero de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, el Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, respecto de una superficie de **2,206.91 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, **así como las obras existentes en la misma consistentes en 14 palapas de sombra en zona federal marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar**, sin autorización para construir obras, localizada en **Paseo de Las Garzas No. 163, frente a los condominios Torre Vallarta, Playa de Oro, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, por lo que el uso que se determina es exclusivamente el de **general: palapas de sombra en zona federal marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **“EL CONCESIONARIO”**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **20 de abril de 2004**.
2. El Título de Concesión **MR N° DGZF-055/04**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia autorizada en el Título de Concesión que nos ocupa, es de **15 años** misma que inició su vigencia el día **20 de abril de 2004**.
3. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. LUIS ANTONIO RESENDIZ ALVARADO**, en su carácter de representante legal de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, representación que acredita mediante copia certificada del instrumento notarial número 18,484 de fecha 27 de mayo de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Alberto García Uvence, Notario Público No. 9 del Municipio de Zapopan, Jalisco, documental pública que corre agregada en el expediente en que se actúa.

EXPEDIENTE No. 53/44624  
C.A.: 16.27S.714.1.7-34/2003  
BITÁCORA: 14/KV-0448/06/15*"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

4. Que **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, presentó en copia simple diversos recibos de pago emitidos por la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante los cuales se hace constar que el Concesionario se encuentra al corriente en sus pagos correspondientes a los **ejercicios fiscales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y hasta el segundo bimestre de 2015**, por concepto del pago de los derechos de uso o goce de la superficie de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que tiene concesionada a su favor, por lo que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
5. Que el Concesionario anexo a la presente solicitud, el oficio de fecha 10 de agosto de 2017, expedido por la Dirección de Planeación Urbana y Ecológica del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor de **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, en el cual obra el Dictamen de Uso de Suelo, respecto de la superficie concesionada, así como, la que se pretende ampliar.
6. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
7. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,218.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

Asimismo, del análisis a la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a. No proyecta realizar construcciones adicionales a las autorizadas en la superficie concesionada.
- b. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.



- c. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- d. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto como titular de la Concesión que nos ocupa, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, a efecto de autorizar el incremento a la superficie concesionada, por lo que actualmente la misma es de **2,596.48 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; la cual cuenta con las siguientes coordenadas, conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad, quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de la zona federal marítimo terrestre  
concesionada a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**:

V	COORDENADAS	
	X	Y
NP1	474617.4206	2283429.2789
NP2	474622.4295	2283413.4862
NP3	474629.7904	2283383.3285
NP3A	474633.7331	2283373.2808
ZF3A	474652.5557	2283380.0648
ZF3	474648.9006	2283389.3798
ZF2	474641.6985	2283418.8868
ZF1	474635.9148	2283437.1222
NP1	474617.4206	2283429.2789

Superficie de zona federal marítimo terrestre: **1,179.15 m<sup>2</sup>**.



*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Cuadro de coordenadas de los terrenos ganados al mar  
concesionados a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA  
TORRE DOS:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	474635.9148	2283437.1222
ZF2	474641.6985	2283418.8868
ZF3	474648.9006	2283389.3798
ZF3A	474652.5557	2283380.0648
7	474653.4645	2283380.3923
8	474660.4003	2283382.8921
3	474674.7185	2283388.0526
4	474670.2610	2283405.9683
5	474656.6170	2283445.9019
6	474637.3957	2283437.7502
ZF1	474635.9148	2283437.1222

Superficie de terrenos ganados al mar: **1,417.33 m<sup>2</sup>**.

Superficie total: **2,596.48 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

**“Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

*En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.”*

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó **BANCA SERFIN, S.A.,**



*"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, por conducto de su representante legal, el **C. LUIS ANTONIO RESENDIZ ALVARADO**, en su escrito de comparecencia de fecha **08 de junio de 2015**, así como en el formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros, por virtud del cual el concesionario solicitó el trámite que se resuelve en la presente resolución, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se **AUTORIZA** la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión número **MR N° DGZF-055/04**, únicamente por lo que respecta a la Condición PRIMERA, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente, quedando actualmente la superficie total concesionada en **2,596.48 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, para quedar de la siguiente manera:

## **CONDICIONES**

### **CAPÍTULO I**

#### **DEL OBJETO DE LA CONCESION**

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a "**EL CONCESIONARIO**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,596.48 m<sup>2</sup>** (dos mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, **así como las obras existentes en la misma consistentes en 14 palapas de sombra en zona federal marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar, sin autorización para construir obras, localizada en Paseo de Las Garzas No. 163, frente a los condominios Torre Vallarta, Playa de Oro, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, por lo que el uso que se determina es exclusivamente el de general: palapas de sombra en zona federal**



*“Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

marítimo terrestre y parte de la torre uno en tres niveles, parte del restaurante, parte de la alberca, cuarto de servicio, áreas jardinadas, bardas de protección, cárcamo de bombeo y terraza en terrenos ganados al mar, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar “EL CONCESIONARIO”, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de Coordenadas de la zona federal marítimo terrestre  
concesionada a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA  
TORRE DOS:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
NP1	474617.4206	2283429.2789
NP2	474622.4295	2283413.4862
NP3	474629.7904	2283383.3285
NP3A	474633.7331	2283373.2808
ZF3A	474652.5557	2283380.0648
ZF3	474648.9006	2283389.3798
ZF2	474641.6985	2283418.8868
ZF1	474635.9148	2283437.1222
NP1	474617.4206	2283429.2789

Superficie de zona federal marítimo terrestre: **1,179.15 m<sup>2</sup>.**

Cuadro de coordenadas de los terrenos ganados al mar  
concesionados a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER  
SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA  
TORRE DOS:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	474635.9148	2283437.1222
ZF2	474641.6985	2283418.8868
ZF3	474648.9006	2283389.3798
ZF3A	474652.5557	2283380.0648
7	474653.4645	2283380.3923
8	474660.4003	2283382.8921



3	474674.7185	2283388.0526
4	474670.2610	2283405.9683
5	474656.6170	2283445.9019
6	474637.3957	2283437.7502
ZF1	474635.9148	2283437.1222

Superficie de terrenos ganados al mar: **1,417.33 m<sup>2</sup>**.

Superficie total: **2,596.48 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la Concesión número **MR N° DGZF-055/04** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las Bases y Condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se apercibe a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO VALLARTA TORRE UNO Y VALLARTA TORRE DOS**, por conducto de su representante legal, el **C. LUIS ANTONIO RESENDIZ ALVARADO** y/o al **C. FRANCISCO JAVIER MORENO GARCÍA** en su carácter de Delegado Fiduciario de la Institución Concesionaria y/o a través de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, los **CC. LORENZA LANGARICA O'HEA, EDGARDO MENDOZA CUENCA, ELIAN AVILA ZATARAY, JUAN CARLOS**

EXPEDIENTE No. 53/44624  
C.A.: 16.27S.714.1.7-34/2003  
BITÁCORA: 14/KV-0448/06/15*"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**AGUIRRE MARTINEZ, ENRIQUE RIOS SZALAY TERAN, ALEJANDRO TORRES FERNANDEZ, ENRIQUE SALOMON FAJER GOMEZ y/o MOISES GRINBERG DAVIDSON** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en la **Avenida Américas No. 1586 7º Piso, Colonia Country Club, C.P. 44637, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la Concesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

  
LIC. CAMER/MPB